



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 201-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 06 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTOS:

El proveído N° 5913 de fecha 06 de octubre del 2023 emitido por el Gerente Municipal, Opinión legal N° 0307-2023-MDLP-PAPET de fecha 04 de octubre del 2023 emitido por el asesor legal, Informe N° 262-2023- MDLP-ORH/JIB de fecha 28 de septiembre del 2023 emitido por el por el Jefe de Recursos Humanos, Informe N°0120-2023-MDLP-SGPP/YJVS de fecha 19 e septiembre emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N° 219-2023- MDLP-ORH/JIB de fecha 18 de agosto del 2023 emitido por el por el Jefe de Recursos Humanos, Y;

### CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194<sup>o</sup> de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el literal c) del artículo 2 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, señala que **SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, tiene como atribución: "Establecer metodologías, procedimientos e instrumentos que deben aplicar o utilizar las entidades"**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos propone la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", a través de la cual se brinda recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a los pasos a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondientes al Decreto Legislativo N° 1057, en el marco de resguardar la seguridad y salud de los servidores encargados de dichos procesos y de los postulantes.

Que, el Consejo Directivo de SERVIR en la Sesión N° 017-2017, aprobó la delegación de funciones a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR, entre otros, para la aprobación de Manuales y Guías que regulen los procesos del Sistema Administrativo de Gestión



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 201-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 06 de octubre del 2023

de Recursos Humanos, acto que se formalizó mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2017-SERVIR-PE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias; Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2017-SERVIR-PE, se emitió la aprobación por delegación, **la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057"**, que en anexo forma parte de la presente resolución".

Que, GUÍA PARA LA VIRTUALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DEL D.L. 1057 aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE:

### **I. VIRTUALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057:**

- a. La Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos.
- b. La ORH, o la que haga sus veces, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.
- c. El jefe/a del Órgano o unidad orgánica es responsable de realizar el requerimiento de servidores a la ORH, o la que haga sus veces a través de correo electrónico o el sistema de trámites, según lo que se ajuste a la entidad. Este correo contiene el requerimiento de servidores y el perfil de puesto a convocar.
- d. Los y las postulantes durante el concurso público, son responsables de realizar el seguimiento de la publicación de comunicados, así como los resultados parciales y resultado final del puesto convocado.
- e. La primera vez que realicen concurso público virtual, se recomienda que no se convoquen muchas plazas, ya que, al suscitarse imprevistos, podrán darle solución de una manera inmediata y tendrán un mejor control del mismo, así como identificar oportunidades de mejora para tomarlos en cuenta en los próximos concursos a realizar.

**1. CONDICIONES PREVIAS AL INICIO DE UN CONCURSO PÚBLICO:** La ORH, o la que haga sus veces, verifica los siguientes puntos, previo a iniciar un concurso público:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 201-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 06 de octubre del 2023

**1.1 Puesto vacante y presupuestado.-** Verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir la posición a convocar, esto debe ser consultado con a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o, la que haga sus veces en la entidad; y se debe coordinar el trámite para la registro, habilitación o actualización de casilleros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector público - AIRHSP con la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos - DGGFRH del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

**1.2 Perfil de puesto.-** Este debe estar elaborado de acuerdo a la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de diseño de puestos y formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE y el Anexo N°01 "Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE.

**1.3 Elaboración de Bases** Las bases deben contener etapas y reglas claras, precisando los criterios definidos para la calificación de los y las postulantes, así como las evaluaciones a ser consideradas, cronograma y etapas del concurso público, condiciones del trabajo (horario, remuneración, lugar de prestación del servicio, plazo de duración del contrato, entre otros), modalidad de trabajo: Trabajo remoto, presencial o modalidad mixta y toda la información necesaria para los y las postulantes. Se pone a disposición, de manera referencial, el Anexo 1: "Propuesta de Modelo de base de concurso"

Que, según proveído N° 5913 de fecha de 04 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la proyección de acto resolutivo, a efecto de conformar el comité de selección de concurso;

Que, mediante La Opinión Legal N°0307-2023-MDLP-PAPET de fecha 04 de octubre del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, mediante el cual CONCLUYE que por los fundamentos expuestos, es procedente que la Alcaldía emita acto resolutivo, la conformación del comité de selección para proceso de selección de un especialista administrativo para la Gerencia de Desarrollo Social, siendo que en el Sistema Administrativo de Recursos Humanos, de acuerdo al Nivel de Gobierno, el Titular de cada entidad pública es el responsable en la gestión de los recursos humanos. Recomendando que puede designarse a tres integrantes que puede ser la Gerencia Municipal, La Jefatura de Recursos Humanos y Asesoría Legal

Que, mediante Informe N° 262-2023- MDLP-ORH/JIB de fecha 28 de septiembre del 2023 emitido por el por el Jefe de Recursos Humanos, mediante el cual solicita conformación de comité evaluador del proceso de selección de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, la misma que tendrá por finalidad, desarrollar el proceso de convocatoria CAS 2023 (contratación de 01 profesional en el cargo de Especialización Administrativa para la Gerencia de Desarrollo Social), toda vez que, se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 201-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 06 de octubre del 2023

Que, mediante Informe N°0120-2023-MDLP-SGPP/YJVS de fecha 19 de septiembre emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa sobre Disponibilidad Presupuestal para proceso de convocatoria CAS 2023, para contratación de 01 Especialista Administrativo para la Gerencia de Desarrollo Social, bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS del ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, Así mismo la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a su superior despacho que, como resultado de la proyección de Gastos por concepto de pago de remuneración de personal CAS al 31 de diciembre de 2023, se tendrá un saldo disponible de S/. 15,221.67, el mismo que, podría estar afecto para la contratación del Especialista Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Social, previa evaluación de la oficina encargada y considerando el saldo del Marco Presupuestal 2023 y En atención a la Ley N° 31638, "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA FI AÑO FISCAL 2023", numeral 9°, establece que la Partida de Gasto 2.3.2 8.1 "Contrato Administrativo de Servicios" CAS, no puede habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de la indicada Partida de Gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego, se adjunta cuadro.

### CUADRO N° 01

META	RUBRO	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO
0016	07-Fondo de Compensación Municipal.	2.3.28.11 - Contrato Administrativo de Servicio.	S/ 165,221.67
0016	09-Recursos Directamente Recaudado.	2.3.28.11 - Contrato Administrativo de Servicio.	S/ 30,000.00
TOTAL, MARCO PRESUPUESTAL DISPONIBLE			S/ 195,221.67

### CUADRO N° 02

META	MARCO PRESUPUESTAL	GASTO DE REMUNERACION MENSUAL	REMUNERACION POR PAGAR (04 meses)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE
016	S/ 195,221.67	S/ 45,000.00	S/ 180,000.00	S/15,221.67
MARCO PRESUPUESTAL AL 31 DE JULIO				S/ 15,221.67

Que, mediante Informe N° 219-2023- MDLP-ORH/JIB de fecha 18 de agosto del 2023 emitido por el por el Jefe de Recursos Humanos, mediante el cual solicita opinión técnica respecto a la disponibilidad presupuestal para proceso de convocatoria CAS.

Que, de conformidad a las consideraciones expuestas a las atribuciones otorgadas a la Alcaldía por el numeral 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 201-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 06 de octubre del 2023

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION EVALUADORA** para conducir el proceso de convocatoria para la contratación Administrativa de Servicios -CAS 2023 de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, el cual, esta integrado por los siguientes funcionarios:

titulares:

ITEMS	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION
1	MG. LIC. ADM. Wilson Simon Pacheco Perez	Gerente Municipal	Presidente
2	Bach. Adm. Jhonmiel Izquierdo Bonifacio	Jefe de Recursos Humanos	Primer Miembro
3	Abog. Paul Percy Espinoza Torres	Asesor Legal	Segundo Miembro

SUPLENTES:

ITEMS	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION
1	Ing. Chino Yuca Reinerio	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	PRESIDENTE
2	Ing. Julio Guillermo Ruiz Soria.	Gerente de Desarrollo Económico	Primer Miembro
3	Bach. Ecot. Piter Alex Maruri Ttito	Gerente De Gestión Ambiental y Servicios Públicos	Segundo Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Comisión Evaluadora dirija conforme Ley, el desarrollo del proceso de convocatoria para la contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, debiendo elaborar las bases y el cronograma correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- FACULTAR** a la **COMISION EVALUADORA**, la autonomía que requiera el caso, para que acceda a realizar la convocatoria de los plazos vacantes debidamente certificados por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, conforme a Ley a los integrantes e la Comisión evaluadora y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Las Piedras.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
GM.  
INTERESADO  
RMCE/ALC.  
MQT/SG.  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAS PIEDRAS

LIC. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE